



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Cinco (05) de enero del dos mil veintiuno (2021)

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso     | (L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| Demandante  | SANDRA JOHANA HERNÁNDEZ ZAMORA       |
| Demandado   | JONNIER EDUARDO MANRIQUE ORTIZ       |
| Radicado    | No. 2536840890012019 – 00407         |
| Providencia | Auto de sustanciación # 001          |
| Decisión    | Señala fecha de inventarios          |

Realizada la publicación conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en el Art. 523 del CGP, el Juzgado encuentra satisfecho el llamamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, como quiera que fue divulgado en el periódico LA REPÚBLICA con emisión del día 22 de noviembre de 2020, sin que hasta la fecha hubiere concurrido interesado alguno.

En consecuencia, por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal HERNÁNDEZ – MANRIQUE, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija **el veintinueve (29) de enero de 2021, a la hora de las 10:30 a.m.,** diligencia que se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación** lo siguiente: **I)** El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas sociales, junto con los soportes pertinentes; y **II)** De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

De otro lado, sea oportuno reconocer personería adjetiva a la Dra. KELIN ESTEFANY BARRERO HERNÁNDEZ como apoderada del demandado JONNIER EDUARDO MANRIQUE ORTIZ, quien deberá actuar conforme las facultades señaladas en el poder.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

**Firmado Por:**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c283661a297a4c4dbed3dfd4d67b47f9d8f4a09dbbd43d5841d06f33eefb1174**

Documento generado en 05/01/2021 06:07:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**